

# COMPRA Y VENTA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEL TESORO DEL REINO DE ESPAÑA A TRAVÉS DE INTERNET

*Carlos García Satué*

Subdirector General de Informática y Gestión de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de España. [cgarcia@tesoro.meh.es](mailto:cgarcia@tesoro.meh.es)

---

A finales de 1999, el Tesoro Público español puso en marcha un canal para la compra y venta de instrumentos financieros del Reino de España a través de Internet. En estos últimos diez años hemos asistido al crecimiento exponencial de operaciones realizadas a través de este medio que han posibilitado, sobre todo, para los pequeños ahorradores, un canal 24x7, con acceso directo a las subastas de estos productos en el Banco de España y sin retenciones. El Tesoro español fue pionero, por tanto, en acercar a los hogares de sus inversores la posibilidad de interactuar con él a cualquier hora y en tiempo real.

En la actualidad se pueden realizar las siguientes operaciones mediante firma electrónica a través de la página [www.tesoro.es](http://www.tesoro.es)

- a) Suscripción de Valores del Tesoro: permite efectuar la compra de los Valores próximos a subastarse en el momento de la operación. El calendario de subastas se encuentra publicado en el portal corporativo de la Dirección General del Tesoro y Política financiera con el fin de que los inversores puedan realizar sus operaciones en el momento deseado.
- b) Traspaso para la venta de Valores del Tesoro: permiten realizar la venta de los valores que se poseen, en el mercado secundario antes de su fecha de amortización. De este modo, la liquidez de la inversión es prácticamente inmediata.

- c) Traspaso de Valores del Banco de España a otra entidad gestora que permiten que la gestión de los valores la efectúe una entidad financiera diferente al Banco de España.
- d) Traspaso de Valores de una entidad gestora al Banco de España, al contrario que en el apartado anterior, la gestión pasa a efectuarla el Banco de España.
- e) Reinversiones de valores, cuando un valor está próximo a amortizar es posible, a través del sistema, manifestar la voluntad de invertir el valor en la próxima subasta. De este modo, con una simple acción se evita la devolución del importe y la posterior realización de una nueva operación.
- f) Consulta de operaciones realizadas.
- g) Modificación de datos personales.
- h) Modificación de cuenta domiciliaria.
- i) Anulación de suscripciones, de forma que si, en un momento anterior a la realización de la subasta, se cambia de opinión, es posible anular una inversión o reinversión.

Toda esta modalidad de operativa puede ser efectuada tanto de forma individual por los interesados, como en modalidad de cuenta conjunta, en la que dos o más cotitulares realizan las operaciones descritas de forma conjunta, firmando electrónicamente todos los participantes en todas y cada una de las operaciones.

El objeto de este servicio es:

- a) Conseguir una mayor comodidad y flexibilidad en las relaciones con el Tesoro.
- b) Disponibilidad 24 horas al día, todos los días de la semana.
- c) Garantía en la seguridad de las operaciones gracias a la utilización de certificados electrónicos y firma electrónica de todas las operaciones, así como de la utilización de constancia mediante los correspondientes apuntes en el Registro Electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda.
- d) Menores comisiones. Si se decide suscribir Deuda o traspasar o vender la que ya se posee a través de Tesoro.es, el Banco de España no cobrar ninguna comisión. Tan sólo es necesario abonar el 1,5 por mil, con un mínimo de 90 céntimos de euro y un máximo de 200 euros, del importe efectivo correspondiente a la amortización o pago de intereses que se transfiere a la cuenta indicada.

- e) A fecha de hoy se puede acceder a todos los valores que el Tesoro Público tiene en el mercado, es decir, Letras a 6, 12 y 18 meses, Bonos del Estado a 3 y 5 años y Obligaciones a 20, 15 y 30 años.

La forma de acceso se realiza mediante certificado digital con firma electrónica. Se puede acceder mediante la plataforma @firma que soporta, en la actualidad doce entidades de certificación tanto públicas como privadas.

El Tesoro tiene registradores propios de CERES, la firma electrónica de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda. El certificado se obtiene mediante conexión a la página Web de la FNMT a través de Internet. El proceso de obtención del certificado consta de tres pasos, que deben realizarse en el siguiente orden:

- a) Solicitud de certificado de usuario. Cuando el proceso de solicitud finaliza, el sistema, devuelve un código que se debe conservar, pues será requerido en el proceso posterior.
- b) Acreditación de la identidad en una oficina de registro. Una vez se dispone del código, el interesado se debe dirigir a una oficina de Registro con su DNI. En caso de encontrarse en el extranjero puede también personarse en las Oficinas Consulares de carrera de España aportando la documentación necesaria. En caso de ser un representante del titular, además de su identidad deberá acreditar su poder de representación del titular, aportando además de su DNI y e código de solicitud del certificado, documento original donde se acredite la identidad del titular (escritura de constitución de la empresa, inscripción en el registro mercantil, etcétera) y documento original que acredite su poder de representación (poder notarial, etcétera).
- c) Descarga de certificado. En el mismo ordenador desde el que se realizó la petición de certificado, y con el código ya obtenido, el interesado podrá descargar vía Internet su certificado.

-----